



MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALÓN

Código de Documento
SCI18I01SI

Código de Expediente
SCI/2024/110

Fecha y Hora
13/09/2024 11:18

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0B273Z6X525Z336116MH

Mancomunidad Valle del Nalón
Resolución Presidencia
Número: 140/2024
Fecha: 13/09/2024

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro de gasóleo para la calefacción de cuatro edificios dependientes de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de suministro	
Objeto del contrato: suministro de gasóleo para la calefacción de cuatro edificios dependientes de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09134100-Gasoil.	
Valor estimado del contrato: 46.526,42	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 23.263,21	Presupuesto base de licitación IVA excluido: 23.263,21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 28.148,49	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 2 años

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para la calefacción de edificios dependientes de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a **Dismusa, Distribuciones Muñón, S.A., con CIF A33467325**, por el **porcentaje de descuento del 5,61%** sobre el precio base que corresponda en cada momento (publicado en el Boletín semanal del Petróleo de la Comisión Europea). El plazo de ejecución del contrato es de dos años a partir de la fecha de Resolución de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

La presentación de la oferta más económica, al haber ofrecido un mayor descuento.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Secretaría-Intervención.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Notificar a Dismusa, Distribuciones Muñón, S.A., con CIF A33467325, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO, en la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,

MARTÍNEZ MENÉNDEZ, MARCELINO
Presidente
13/09/2024 11:57

DOY FE:
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

MARTÍNEZ JUAN, MIGUEL
Secretario-Interventor
13/09/2024 12:03